

P16579

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA

RECOLETA, \_\_\_\_\_/

30 MAYO 2023

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 39695, de fecha 23 de mayo del 2023.
2. Ficha inspectiva, de fecha 24 de mayo del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 211361273, de fecha 15 de febrero de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 704  
**NOMBRE** : INVERSIONES FRESIMAR SpA  
**RUT.** : 77.030.148-3  
**GIRO** : MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FAB. AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERVAS AROMATICAS PARA INFUSION, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS ENV. DE FAB. AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS.

**ROL SII** : 350-63

**UNIDAD VECINAL** : 32

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INVERSIONES FRESIMAR SpA.**, Rut **77.030.148-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LGG/DMV/sma  
24/05/2023

20803354



OM